



BIELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVIENTAS Y DIE MIL  
SETECIENTOS Y TRES.

Ordinario Martes 13 de Nov. de 1703

M. A. M. N. Nobles M. N. Leal Ciu. & Murcia salta el Cap.  
Casa de la Corte de ella a diez e Nov. de mill setec. e tres Los M. N.  
M. N. Murcia se juntaron a hazer Cavildoordin. Comolo acostum  
bran era Juanes. Los  
elos Condes de Meriente e forres. de la Ciu. de Monio de Arzob.  
D. L. de Lugo Alaman, el Conde de Villa leal D. Lorenzo fuster  
D. Juan Lucas Guil. D. Juan de Boing Arca D. Joseph Vocamora  
D. Juan de Cordova D. Juan Baut. ferno D. Luis Casim. y don  
Diego de Leon e filua de los  
D. Reyno Juan Costa, Lucas Juanas Juan. Costa Juan. Garcia  
Fulgencio Abellan Patricio serrano Martin Juysl y Juan. se  
Jurado Jurados

Don

Apericion de D. Reimundo de Pedraza Beneficiado del numero  
de la Santa Iglesia en que si y los demas de honnumero, replica se le  
man de hazer Pago de sus pensiones e sueldo a la el dia de S. Juan e Junio  
Pasado de cada año de unzeno de quince ducados e venta en cada uno  
quagexenese a dos Veneficiados y esta Cargado sobre los propios de esta  
Ciu. y especialmente en la Casa de Comedias, Y asimismo de cienos y  
guarentay un D. e Catorce mil. que el Rey e su M. e su libranza de  
pachada en diez y seis de Agosto de noventa y siete. e la Ciu. haviendo  
de la side Acordo que con el Informe del Cont. se desyga de la libranza  
de lo que es este diez e de mill e quinientos e tres sobre el por S. de  
Martin Juysl depositario de propios de lo que es de ella y seña  
cadamente en el de la Casa de Comedias, Y asimismo se pague el  
resto de la referida libranza de dicho efecto.

Diputado de la  
Fuente alamo

Honemoual e Andies Garcia Diputado del Lugar de fuente Alamo  
en que se representa padere accidentes que le imponen el Continuar  
en dicho empleo cumpliendo con la obligacion en que esta Constituido  
y mas hallandose fto en una poblacion de mas de diezcientos Ved. de agua  
se llega el que el C. de dicho Lugar se ocupa de unirse sino es a  
aquellas cosas que son de su Comueniencia, suplicando q. estas razones  
se le de D. e cuialdo y nombro de su en su Lugar. e la Ciu. haviendo lo  
oio. Resoluo que el ruc de lo que es de adelante, y que para  
el fin que queda Combenir al ameyor administrad. de Justicia y go  
bierno de dicho Lugar, se por Joseph Vocamora Ved. y procurador  
general Inguiera qual de los Ved. del. que es de su mayor go y oio